



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5786

DECRETO N° 9997/ 2019

ARICA, 14 de Agosto de 2019.-

EXENTO

VISTOS:

- 1 La Solicitud de Patente de CORTES ARANCIBIA SILVIA INES
- 2 Los Artículos 23 al 34 del D L N° 3 063 de 1 979 sobre Rentas Municipales
3. El Art. N° 14 del D.S N° 484 de 1.980
- 4 El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18 695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1 Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Rol	8-5786				
Actividad Económica	BAZAR PAQUETERIA FOTOCOPIAS IMPRESIONES VENTA DE DISFRACES ARRIENDO DISFRACES JUGUETES ART ESCOLARES RECARGA ELECTRONICA VENTA ROPA AMERICANA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	LOS AYMARAS (REG AZAPA) 266				
Nombre del Contribuyente	CORTES ARANCIBIA SILVIA INES				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED] ZA [REDACTED]				
Correo electrónico	Celular/Fono				
Fecha de Solicitud	05/08/219	Otorgación N°	8-5786	Fecha	05/08/2019

- 2 La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"

**BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

CCG/BCAA/SGP/JCH/CH/srr

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**